



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

AP-0128-2023

Magistrado:	Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira,	mayo treinta y uno de dos mil veintitrés
Radicado:	66001310300320180007701 ()
Asunto:	Fija agencias en derecho.
Demandante:	Juan David Morales Herrera.
Coadyuvante:	Cotty Morales Caamaño Javier E. Arias Idárraga Sebastián Colorado
Demandado:	Banco Davivienda S.A, ubicado en la calle 19 No. 6-16 Pereira.

Dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida por esta Sala el pasado 1 de abril de 2022¹, se presentaron las siguientes solicitudes de Cotty Morales por intermedio de su apoderado², Javier E. Arias Idárraga³ y el Municipio de Pereira⁴:

El primero presenta recurso de reposición, impugnación y súplica contra el fallo dictado por esta Sala.

El segundo solicita que se acepte la cesión de agencias en derecho a favor de un tercero.

El tercero, allega poder conferido por el Municipio de Pereira a la doctora Marta Lucia Beltrán Cardona.

¹ 02SegundaInstancia., archivo 19.

² Ib., archivo 20.

³ Ib., archivo 23.

⁴ Ib., archivo 22.

Para responder a la primera, baste señalar que, contra la sentencia de segundo grado, no proceden los recursos de reposición, apelación y súplica que se proponen. El de reposición no, porque solo cabe contra algunos autos (art. 36 Ley 472 de 1998); tampoco el de súplica, que también opera solo frente a autos; ni siquiera el de apelación por cuanto está previsto para las sentencias de primera instancia, no para las de segunda, por obvias razones. La único procedente era su aclaración o adición, que no fueron pedidas.

En cuanto a la cesión de costas, pretendida por el segundo, vale señalar que cualquier decisión sobre el particular debe ser resuelta por el Juez de primera instancia.

Y, por último, se reconoce personería a la abogada Marta Lucía Beltrán Cardona para que actúe en representación del Municipio de Pereira.

Ejecutoriado este proveído, sin admitir más dilaciones, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese.

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAIZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e46da06839bf8e963dff9636d676a4a9b9617daf64961336b18479208131ed**

Documento generado en 31/05/2023 11:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>